



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 271/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Fermín GARCIA REGUEIRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 271/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 271/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas del cuarto nivel, sin



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

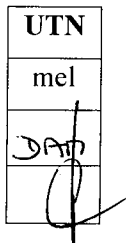


tener aprobada previamente su correlativa Administración General, al alumno Juan Fermín GARCIA REGUEIRA, Legajo N° 21398, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Diseño del Producto y Evaluación de Proyectos, sin previa aprobación de sus correlativas Sistemas de Representación e Inglés I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 823/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior